

CIRCULAR No. 001

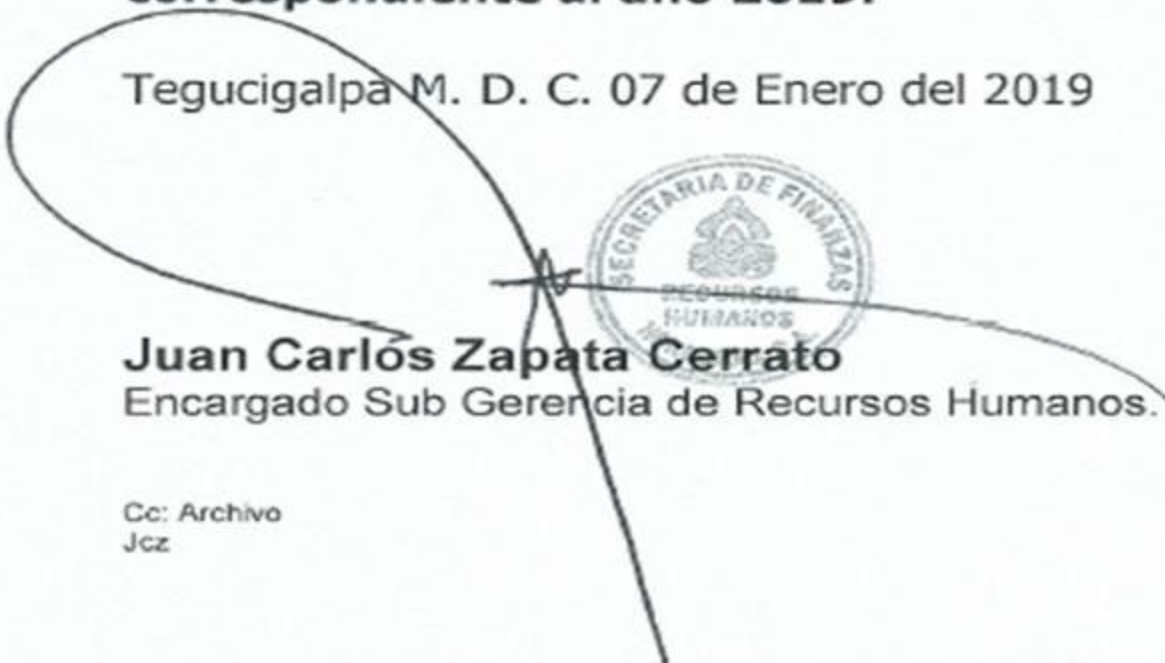
PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2019

Como es costumbre se les recuerda que los pagos efectuados durante el año 2018 en concepto de afiliación a Colegios Profesionales y Régimen de Pensiones que mantengan con alguna institución privada son deducibles del Impuesto Sobre la Renta; en tal sentido, a efecto de proceder con la aplicación de este beneficio como deducible de su impuesto, deberán presentar a esta Sub Gerencia las constancias originales que acrediten los pagos efectuados durante el año 2018.

Nota: Es conveniente informar que la deducción del Impuesto Sobre la Renta es aplicable de febrero a noviembre de cada año, en virtud de que en el mes de enero aplicaremos la deducción del Impuesto Vecinal correspondiente al año 2019.

Tegucigalpa M. D. C. 07 de Enero del 2019



Juan Carlos Zapata Cerrato
Encargado Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Cc: Archivo
Jcz